

Ley Nº 5574 - Decreto Nº 1760

DESÍGNASE CON EL NOMBRE «DR. ROBERTO ANTONIO NÚÑEZ» AL MINI HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO CAPAYÁN

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1º.- Desígnase con el nombre «Dr. Roberto Antonio Núñez» al Mini Hospital de la localidad de San Martín, departamento Capayán.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud, debe adoptar las medidas pertinentes a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

ARTICULO 3º.- De forma. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrada con el Nº 5574

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:28:18

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa